



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

### Decreto

**Número:**

**Referencia:** 2900-32990/16 - Renuncia GELEMUR Alicia Marta

---

VISTO el expediente N° 2900-32990/16 del Ministerio de Salud, por el cual Alicia Marta GELEMUR, presentó su renuncia, a partir del 1 de mayo de 2016, como Directora Asociada del Hospital Interzonal General de Agudos “General San Martín” de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, cargo para cuyo desempeño fue designada oportunamente mediante el artículo 1° del Decreto N° 1589/08, y

#### CONSIDERANDO:

Que la presente situación se encuentra contemplada en lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528;

Que la Dirección de Sumarios dependiente del Ministerio de Trabajo informó a fojas 9, que la agente de referencia no registra sumario administrativo pendiente de resolución;

Que consecuentemente, es procedente limitar los alcances del artículo 2° del Decreto 1589/08, dejando establecido que la profesional de referencia retomará el cargo que posee como Médica de Hospital “A” – Especialidad: Hematología en el Hospital Interzonal General de Agudos “General San Martín” de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, manteniendo el régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor y el beneficio de bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, conforme a lo establecido por el artículo 17 del Decreto N° 3589/91, reglamentario de la Ley N° 10471;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, a partir del 1 de mayo de 2016, la renuncia presentada por Alicia Marta GELEMUR (D.N.I. 10.411.909 – Clase 1952 – Legajo de Contaduría 215.094), como Directora Asociada del Hospital Interzonal General de Agudos “General San Martín” de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, cargo para cuyo desempeño fue designada oportunamente mediante el artículo 1° del Decreto N° 1589/08.

ARTÍCULO 2°. Limitar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, a partir del 1 de mayo de 2016, los alcances del artículo 2° del Decreto N° 1589/08, dejando establecido que la profesional mencionada en el artículo precedente, retomará su cargo de revista como Médica de Hospital “A” – Especialidad: Hematología, en el Hospital Interzonal General de Agudos “General San Martín” de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, manteniendo el régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor y el beneficio de bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, conforme a lo establecido por el artículo 17 del Decreto N° 3589/91, reglamentario de la Ley N° 10471.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

